



# MEMORANDO CIRCULAR

Número: 2003-005

Fecha: 15 de noviembre de 2002

Directores Ejecutivos Auxiliares, Directores de Área  
y de Oficinas Asesoras, Directores Regionales y  
Directores y Jefes de Oficina



Fernando E. Fagundo  
Director Ejecutivo

## REGISTRO ÚNICO DE LICITADORES

Mediante la Carta Circular OC-03-03, del 25 de octubre de 2002, la Oficina del Contralor de Puerto Rico enfatiza el cumplimiento de los aspectos relacionados con la Ley Núm. 85, del 18 de junio de 2002, la cual enmienda la Ley Núm. 164, del 23 de julio de 1974, conocida como Ley de la Administración de Servicios Generales. Esta ley faculta a la Administración de Servicios Generales a mantener en funcionamiento un Registro Único de Licitadores.

La Ley Núm. 85 requiere el ingreso al Registro Único de Licitadores, de toda persona natural o jurídica, que interese participar en los procesos de adquisición de bienes y servicios no profesionales en cualquier agencia o corporación pública, el mismo es mandatorio para todas las agencias de la Rama Ejecutiva.

Con la implantación de este registro, la Administración de Servicios Generales establece los requisitos que deberá cumplir todo suplidor que desee hacer negocios con agencias de gobierno, de esta forma se provee uniformidad y reduce la duplicidad de documentos en dicho proceso. Una vez el suplidor cumple con todos los requisitos, dicha Administración emite los correspondientes certificados de elegibilidad, los cuales serán presentados por éstos al momento de hacer negocios.

Es necesario enfatizar que la Oficina del Contralor verificará la existencia del certificado de elegibilidad en el expediente de cada adquisición de bienes o servicios no profesionales, a los fines de corroborar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 85.

Por lo antes expresado, instruyo a los Directores, Jefes o Supervisores de aquellos empleados que llevan a cabo o intervienen en el proceso de adquisición, a que informen a éstos sobre dicha ley y que cumplan con las disposiciones de la misma.